



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” REPRESENTADA POR SU TITULAR, EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA CORTINA ICAZA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL Y POR LA C. DÉBORAH CHENILLO ALAZRAKI EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE VINCULACIÓN CULTURAL COMUNITARIA Y POR LA OTRA PARTE, LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN, REPRESENTADA POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DELEGACIONAL, ASISTIDO POR LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, TERESA ZACARÍAS FIGUEROA, Y EL DIRECTOR DE CULTURA COMUNITARIA, BENJAMÍN GONZÁLEZ PÉREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINAR “LA DELEGACIÓN”; A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, MISMAS QUE SE CONDUCEN BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) La Delegación Tlalpan a través de la Dirección General de Cultura, en su Dirección de Cultura Comunitaria y su JUD de Cultura Comunitaria (como área ejecutora), lleva a cabo el Programa Social Colectivos Culturales Tlalpan 2016, el cual ha realizado ya su procesos de registro, dictaminación y selección de 60 Colectivos beneficiarios, con un apoyo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N por proyecto) y con un monto total del Programa de **\$3,000,000.00** (tres millones de pesos 00/100 M. N), autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal. Todo en apego a lo establecido en las Bases publicadas mediante Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero del año en curso, en su Numero 270, Tomo II, y que actualmente entra al proceso de implementacion territorial.
- B) **Ahora la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en apoyo a las acciones comunitarias que lleva a cabo la Dirección General Cultura a través de la Dirección de Cultura Comunitaria, específicamente con el Programa Social Colectivos Culturales Tlalpan 2016, pretende colaborar de manera económica, mediante la Convocatoria “DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA DE TLALPAN 2016” otorgando un apoyo económico a con un mínimo de 10 colectivos integrados principalmente por residentes de los pueblos originarios de la Delegación de Tlalpan, o que realicen labores culturales para el rescate, difusión y divulgación del Patrimonio Cultural y la memoria histórica de Tlalpan. Lo anterior con el objeto de Promover el desarrollo y la identidad cultural del país/comunidad Tlalpense a través de la realización de proyectos comunitarios, con propuestas novedosas sobre la valoración, preservación y promoción del Patrimonio Cultural, Natural y/o mixto de la Delegación de Tlalpan.**

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA SECRETARÍA” A TRAVÉS DE SU TITULAR:

I.I Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 87 párrafos primero y segundo, 115 fracciones I, II, y XII del Estatuto de Gobierno del



Distrito Federal; 1°, 2°, 15 fracción XII, 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.II Que “**LA SECRETARÍA**” dentro de sus atribuciones le corresponde entre otras, diseñar, normar programas y acciones de investigación, formación, difusión, promoción y preservación del arte y cultura en la Ciudad de México, así como impulsar, desarrollar, coordinar y ejecutar, todo tipo de actividades culturales, además de apoyar la formación y desarrollo cultural, promover y difundir entre la población de la Ciudad de México, la cultura local, nacional e internacional en sus expresiones artísticas, científicas y tecnológicas, conservar, administrar y acrecentar los bienes históricos, arqueológicos y artísticos, ubicados en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.III Que Eduardo Vázquez Martín fue designado Secretario de Cultura por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, en términos del nombramiento de fecha 06 de enero de 2014 y cuenta con facultades legales para suscribir contratos y convenios dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con los artículos 15 fracción XII, 16 fracción IV y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como el artículo 26, fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.IV Que dentro de su estructura orgánica, se encuentra la Coordinación Interinstitucional y le corresponde vincular a “**LA SECRETARÍA**” con las instancias delegacionales, locales, federales, académicas e internacionales, así como asociaciones civiles y empresariales, para promover y ampliar la oferta de las actividades culturales y artísticas de la Ciudad de México de conformidad en lo establecido en el artículo 97-A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

I.V Que María Cortina Icaza fue designada Coordinadora Interinstitucional por el Secretario de Cultura Eduardo Vázquez Martín, titular de “**LA SECRETARÍA**”, en términos del nombramiento otorgado con fecha 16 de junio de 2016.

I.VI Que dentro de su estructura orgánica, se encuentra la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria y le corresponde, promover, en conjunto con instancias públicas, privadas y sociales, proyectos culturales y artísticos individuales o colectivos, que les permitan su permanencia.

I.VII Que Déborah Chenillo Alazraki, fue designada titular de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, por el Secretario de Cultura Eduardo Vázquez Martín, en términos del nombramiento de fecha 16 de febrero de 2014.

I.VIII Que es su interés suscribir el presente convenio con “**LA DELEGACIÓN**”, a efecto de llevar a cabo acciones conjuntas estableciendo los mecanismos de colaboración objeto del propio instrumento.

I.IX Que para todos los fines y efectos legales de este instrumento señala como su domicilio, el ubicado en avenida de La Paz número 26, colonia Chimalistac, C.P. 01070 Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

II. DECLARA “ LA DELEGACIÓN”

II.I Que es un Órgano Político-Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad De México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 fracción lii, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 Fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 fracción III, 120, 121, 122, 122 bis fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.



II.II Su titular es la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien fue electa por sufragio efectivo como Jefe Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, tal y como lo acredita con la **constancia de mayoría de Jefe Delegacional 2015**, de fecha 11 de junio de 2015, emitida por el Consejo Distrital cabecera de Delegación en Tlalpan del Instituto Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 105 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, quien protesto el cargo el 1 de octubre de 2015, ante la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

II.III Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39, fracciones XLIV y XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; tiene entre otras atribuciones, la de establecer e incrementar relaciones de colaboración con organizaciones e instituciones cuyas finalidades sean de interés para la comunidad; así como la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole en el ámbito de su competencia.

II.IV Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en la sede de la Jefatura Delegacional, ubicada en Plaza de la Constitución número 1, Colonia Tlalpan Centro, Código Postal 14000, Ciudad De México.

III. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

III.I Reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.II En la celebración del presente convenio no existe dolo, error, lesión, mala fe, coacción, o existencia de algún vicio en el consentimiento que lo pudiera invalidar.

Vistas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** acuerdan someterse al presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio consiste en la aportación económica que hará **“LA SECRETARÍA**, a efecto de otorgar apoyos económicos a colectivos y actores culturales comunitarios de la **“LA DELEGACIÓN”** en el marco de la **Convocatoria “DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA MEMORIA HISTÓRICA DE TLALPAN 2016”**.

Este convenio promueve el desarrollo cultural a través de apoyos económicos que benefician primeramente a los colectivos y actores comunitarios, pero también a la propia población de la comunidad, generando procesos organizativos como medio para la inclusión y desarrollo social, de acuerdo a los lineamientos y bases establecidas en la **Convocatoria** que para tal efecto instrumenten **“LAS PARTES”**.

SEGUNDA. DE LOS RECURSOS

“LA SECRETARÍA” destinará la aportación económica señalada en la cláusula que antecede de la siguiente manera: \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), posteriores a la firma del convenio.

Los recursos a que se refiere la presente cláusula deberán ser entregados por **“LA SECRETARÍA”** a los colectivos beneficiados de acuerdo a las bases que establezca la **Convocatoria** objeto del presente instrumento, **contra la entrega del comprobante correspondiente que para tal efecto extienda cada colectivo seleccionado**.



TERCERA. DE LOS COLECTIVOS

“**LAS PARTES**” acuerdan que los colectivos beneficiados que se apoyarán con los recursos motivo de este convenio, llevarán a cabo sus proyectos en las colonias, barrios, pueblos y/o unidades habitacionales de “**LA DELEGACIÓN**”, mismos que serán captados a través de la **Convocatoria**, que publicarán de manera conjunta “**LA SECRETARÍA**” y “**LA DELEGACIÓN**”.

CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA DELEGACIÓN”.

- a) Instrumentar la **Convocatoria** respectiva, conjuntamente con “**LA SECRETARÍA**” para la selección de los proyectos de los colectivos comunitarios.
- b) Brindar las facilidades a “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, para realizar inspecciones físicas en el lugar donde desarrollen las actividades los colectivos beneficiados.
- c) Dar seguimiento a la entrega de los informes que comprueben tanto la aplicación de los recursos por proyecto, como las actividades realizadas y las erogaciones correspondientes, en los formatos que para tal efecto se establezcan en la **Convocatoria**.
- d) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos públicos materia del presente convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.
- e) Dar el crédito y reconocimiento correspondiente a “**LA SECRETARÍA**” en la **Convocatoria** y en los eventos públicos donde se realicen las actividades de los proyectos.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

- a) Destinar única y exclusivamente los recursos públicos mencionados en la Cláusula Segunda para la realización del objeto del presente convenio.
- b) Instrumentar la **Convocatoria** respectiva, conjuntamente con “**LA DELEGACIÓN**” para la selección de los proyectos de los colectivos comunitarios.
- c) Coordinarse con “**LA DELEGACIÓN**” con el propósito de llevar a cabo el control y seguimiento para el cumplimiento del presente convenio.
- d) Apoyar en la difusión de la **Convocatoria** que para tal efecto emita “**LA DELEGACIÓN**”, para la selección de los colectivos culturales beneficiados.
- e) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos públicos materia del presente convenio, con el objeto de atender los requerimientos de los órganos de fiscalización competentes de acuerdo a las disposiciones generales aplicables.

SEXTA. INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO

“**LA SECRETARÍA**” designa a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, como instancia responsable del seguimiento de los compromisos señalados en este convenio de colaboración.

“**LA DELEGACIÓN**” designa a la Dirección General de Cultura, a través de la Dirección de Cultura Comunitaria de la Delegación Tlalpan, como instancia responsable del seguimiento de los compromisos señalados en este convenio de colaboración.



“LAS PARTES”, crearán un Comité Evaluador a efecto de evaluar y seleccionar los proyectos propuestos por los colectivos culturales, de acuerdo a las bases establecidas en la **Convocatoria**.

SÉPTIMA. RENDICIÓN DE CUENTAS

“LA DELEGACIÓN” deberá entregar a “LA SECRETARÍA” un reporte final, 30 días posteriores a la conclusión de cada proyecto, en los formatos que para tal efecto establezca “LA DELEGACIÓN” en los que se describan las actividades realizadas y el monto aplicado por cada proyecto, con el fin de observar su correcta aplicación.

OCTAVA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta **la total conclusión de la Convocatoria mencionada en la cláusula primera**.

NOVENA. RESULTADOS Y PUBLICACIONES

Los resultados obtenidos derivados del objeto del presente convenio, así como las publicaciones y todo aquello que resulte de la participación conjunta de “LAS PARTES”, será libremente usado por las mismas, sin fines de lucro, sujetándose únicamente al previo aviso a la contraparte, para su conocimiento.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR

“LAS PARTES” respetarán la titularidad de los derechos de autor que a cada una de ellas les correspondan, en su aspecto moral y patrimonial, derivado de la realización del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” aceptan que la información contenida y derivada del presente convenio se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD LABORAL

Cada una de “LAS PARTES” será única responsable del personal que contrate para el desarrollo de las acciones que se deriven del presente convenio y de las obligaciones que se deriven de las disposiciones legales y demás ordenamientos que en materia de trabajo y seguridad social se generen, por lo que la relación de supra o subordinación de dicho personal sólo surtirá efecto con respecto de la parte que la haya contratado.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD CIVIL

“LAS PARTES” quedarán exentas de toda responsabilidad civil en caso de retraso o incumplimiento total o parcial del presente convenio, o cuando el retraso o incumplimiento se daba a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea fenómeno de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de “LAS PARTES”, que no puede preverse y que aun prevenible, no pueda evitarse.

DÉCIMA CUARTA. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Las relaciones establecidas en el presente convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración institucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES

Los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación, de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El presente convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “LAS PARTES” por mutuo acuerdo, o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo



por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentren en curso objeto del presente convenio y convenios específicos continuarán hasta su total conclusión.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN

"LAS PARTES" podrán suspender de forma temporal la ejecución del presente convenio, por mutuo consentimiento, o bien, por caso fortuito o fuerza mayor, una vez terminada las causas que motivaron la suspensión, se podrá reanudar las actividades derivadas del presente convenio.

DÉCIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS

En caso de controversia, "LAS PARTES" la resolverán de común acuerdo y en caso de controversia, se sujetarán a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que les competa en razón de su domicilio, presente o futuro.

El presente convenio se firma por triplicado, en la Ciudad de México el 25 de octubre de dos mil dieciséis.

POR "LA SECRETARÍA"

EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
SECRETARIO DE CULTURA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

ÁREA DE ASISTENCIA

MARÍA CORTINA ICAZA
COORDINADORA INTERINSTITUCIONAL

ÁREA DE SEGUIMIENTO

DÉBORAH CHENILLO ALAZRAKI
COORDINADORA DE VINCULACIÓN
CULTURAL COMUNITARIA

POR "LA DELEGACIÓN "

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO
JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN

ÁREA DE ASISTENCIA

TERESA ZACARÍAS FIGUEROA
DIRECORA GENERAL DE CULTURA

ÁREA DE SEGUIMIENTO

BENJAMÍN GONZÁLEZ PÉREZ
DIRECCIÓN DE CULTURA COMUNITARIA